VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

Boletin



FRANQUEO

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.
FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SÉ PUBLICA todos los días, excepto

ADMINISTRACIÓN:

los domingos

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular mum. 12

TRAMITACION DE RESERVA DE ACEITE

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que el plazo señalado en la Circular número 727, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 138, de fecha 17 de Noviembre de 1949, para la tramitación de los documentos para la obtención de dicha reserva, queda ampliado hasta el día 15 del corriente mes de Febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 1 de Febrero de 1950.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Enero de 1950:

		Lice	Licencia	
NOMBRES	RESIDENCIA	Día	Núm.	
LICENCIAS DE CA	ZA CON ESCOPETA	Lid.	M. Aug	
osé Fernández Bahón	Galve de Sorbe	3		
omás Fernández Ortega	Idem	»		
ulian González Llorente	Carrascosa de Henares	» -	3	
amon Villanueva Cuadrado	Corduente	»	4	
ingel Pérez Sampedro	Azugueca de Henares	»		
rancisco Jimenez Martínez	Mondéjar	* * *		
edro Muñoz Mendoza	Guadalajara	»	Sales and the sales and the sales are sales and the sales are sales and the sales are	
regorio Bacho Plaza	Bujarrabal	»		
ngel Sanz Lopez	Luzón	**		
evenano Sola Dominguez.	Illana	4	1	
inger Lodez Elvira	Sacedon		i	
orenzo Medina Yague	Luzón	5	1	
ose maria Vazquez Sanchez	Tendilla	7	i	
mas Romero Navalpotro	Lartanego	»	i	
all Munoz Novella	Selas	»	i	
elerino García Castillo	Humanes	9	î	
alicisco Moreno Martínez	Megina		1	
mino Lozano Sanz	Humanes	. "	1	
oc Caruolla Perez	Almonacid de Zorita	10	. 1	
VIOLEO Tercero Martinez	Torrecuadrada de Molina	2	2	
Lucina Rimio	laravilla	,,		
aulino Juanas Rienda	Riofrío del Llano	"	2	
	11.01.1.0 uci miuito	»	2	

Baltasar Parra Minguez P	Peñalver	11 23
Vicente Perez Luque	Valdenuño Fernández	» 24
Ramon Colmenero Marin	Durón	» 25
Pablo González Alba	Budia	»· 26
	Peñalver	» 27
Andrés Luna Euríquez	Guadalajara	12 28
Hilario Aparicio Moreno	dem	» 29
Francisco Laina Navalpotro	dem	» 30
Joaquín Hernández de Mingo I	La Miñosa	13 31
Marcelino Román Orozco	Azuqueca de Henares	» 32
Manuel Cabellos de las Heras	Atienza	» 33 » 34
Félix Castellot Lozano I	Humanes	» 34
Antonio Martínez Molina	Molina de Aragón	» 35
Emiliano Martínez López I	Rueda de la Sierra	» 36
Paulino Juberías Olmeda	Anchuela del Pedregal	» - 31 " 30
	El Bocígano	» 39
Juan Herranz Herranz	Cubillejo de la Sierra	14 40
	Carrascosa de Tajo	14 40 % 41
Jacinto Mayoral Romera	Pajares	17 40
	Hueva	3 43
	Torrebeleña	» 41
Eduardo García Pérez	San Andrés del Congosto	» 15
	El Atance	18 46
에 쓰 라이 17 17 17 1명 전 12 20 1명 전 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valdenoches	
TA 🌄 아마트를 가는 사용하다는 다른 사용하다 이 사용에 가는 사용에 가는 사용에 가는 사용에 가는 사용이 되었다. 그렇게 되었다는 사용이 되었다는 사용이 되었다는 사용이 되었다는 사용이 되었다. 그렇지 않는 사용이 다른 사용이 되었다는 것이다는 사용이 되었다. 그렇지 않는 사용이 되었다면 그렇지 않는 것이 되었다면 그렇지 않는 사용이 되었다면 그렇지 않는 것이 되었다면 그렇지 않는 사용 사용이 되었다면 그렇지 않는 것이 되었다면 그렇지 않다면 그렇지 않는 것이 되었다면 그렇지 않는 것이 되었다면 그렇지 않다면 그렇지 않는 것이 되었다면 그렇지 않는 것이 되었다면 그렇지 않는 것이 되었다면 그렇지 않는	Idem	» 40
	Caspueñas	» 49
보이 통해 되면 있습니다. [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]	Valdegrudas	
- 12 12 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Yunquera de Henares	» 51
	Tomellosa	19 52
	Sigüenza	» 53
로 어린다이라는 '무슨 물건이라' 것이 되었다면 이 경험을 보지 않았다. 그런데 보니 HOUSE HOUSE 다른 나는 나는 나는 사람들은 그런데 그를 내려지고 되었다면 전혀지고 밝혀져 있다. 그는	Campillo de Dueñas	» 54
	Jadraque	» 55
	Berninches	20 56
		» 57
Feliciano Hermosilla Fuentes	Idem	» 58
Judii Italiz Cicincinto	Tartanedo	» 59
Theonto Barrioa Thomoore,	Cendejas de la Torre	24 60
Diomoio Jaamo Roango	Pálmaces de Jadraque	» 61
	Idem	» 62
Baltasar Atienza García	Idem	» 63
Manuel Toribio Atienza	Tendilla	» 64
Vidal Agua Viejo	Valfermoso de Tajuña	» 65
Angel Cuesta Sánchez	Gárgoles de Abajo	» 66
Julián Vivares Ecija	Alcocer	» 67
Amparo García Rodríguez	El Bocígano	» 68
Benito Ibáñez Díaz	Pelegrina	» 69
Fáliv Aquilar Alfaro	Molina de Aragón	- 25 70
Tomás Garrasa Sánchez	Armuña de Tajuña	» \71
José Martin Barra	Rueda de la Sierra	» 72
Antonio Rarbae García	Laranueva	» 73
Mariana García Martinez	lierzo	» 74
Tock Caballa de Minga	El Atance	26 75
Elías Monge Aparicio	Villacadima	» 76
Víctor Santiago Montes Ortiz	Guadalajara	» 71
Alejandro Pérez Alda	Bujalaro	» /8
Teodoro Ruiz Montesinos	Chiloecnes	
Julio Margalet Gil	Usanos	» 80
Victoriano Celada de Bartolomé	Cabanillas del Campo	» OI
Andrés de Pedro Gil	Marchamalo	» 04
Tomás Romero García	Idem	» 80 » 84
Francisco Monge Martínez	Fontanar	» 01
Félix Cerrada Rodríguez	Valdeavellano	» . OU . OR
Saturnino Muñoz Redondo	Cirueias	» 00
Podro Colloio Colloio	Uceda	28 8
1 X4.2 -	Medranda	31 89
Julian Muñoz Galan	Selas	31 89
	DE GALGO	
Teodoro Domínguez Ruiz	Tórtola de Henares	7
Visconto (Sil Contonoro	Taraccia	7 18 25
Dadus Falasa Dalbuona	rueste	25
	idem	» 1
Bonifacio Meléndez Pérez	Fontanar	.» 🤍
Domitacio Micichaez I Ciczi	r Civil Ivan Casas Fore de de	341
Guadalajara 2 de Febrero de 1950.—El Gobernado	Civil, Juan Casas Fernandez.	

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1949

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Diciembre de 1949

	Presupuesto autorizado y	Operaciones	DIFER	ENCIAS
TNODESOS	rectificaciones		En más	En menos
INGRESOS	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	267.251'48		7. 4. S.	46.305'2
2.º Bienes provinciales	563.600'00		149.745'23	
3.º Subvenciones y donativos	736.813'18		163.355'92	
4.º Legados y mandas	es 23.500°00	The state of the s	42.324'43	214'4
7.º Derechos y tasas	302.000'00		8.007'10	» »
go Arbitrios provinciales	365.500'00		»	147.742'6
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.198.800'00		-/ »	576.894'6
0.º Compensación provincial	1.117.500'00		• • •	504.9390
1.º Recargos provinciales	187°50 275.200°48		*	187'5
3.º Crédito provincial		[10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]	» »	150.000°0 470.000°0
5.º Multas			» ·	2.0000
7 º Reintegros	60.300'00		. »	7.347'4
9.º Resultas		1.718.529'00	2.887'69	»
Suma Presupuesto ordinario	8.098.508'38		366.320'37	1.905.630'9
alores independientes de Presupuesto Nomina Efective	l »	32.000'00	32.000'00	»
resupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	709.440'41	1.075.431'45	1.075.431'45	119.070/0
dem. id. id. 1945			, »	113.278'2
lem id. id. 1946			45.353'40	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
lem id. id. 1947			»	»
lem id. id. 1948	하는 사람들은 그 이 사람들은 기능이 되는 것이 되었다면 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이다.		944'02	» »
lem id. id. 1949			»	602.202'5
dem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)	600.987'31		113.212'81	» »
dem id. Casa provincial de Misericordia			*	923.013'8
dem id. edificios provinciales	17.232'53		» ·	17.014'1
dem id. Recaudación Contribuciones 1948			1.122'68	»
dem id. id. 1949		838.764'79	»	186.195'2
TOTAL INGRESOS	14.149.927'90	12.036.977'69	1.634.384'73	z.747.334 ⁹
			9 116	2.950'21
			2,111	2.300 21
Obligaciones generales	000 007/00			
Obligaciones generales	383.987'99 78.000'00		»	22.839'4
Gastos de Recaudación	104.100'00		38.007'59	4.641'3
3.º Personal y Material	1.348.487'70		. 30.001 33	124.212'0
Salubridad e Higiene	100.00000		20 × 20 × 30	58.250'0
benencencia	1.746.375'00		· »	132.974'2
Asistencia social	60.660'00		*	22.163'1
Obras Públicas y edificios provinciales	189.900'00 1.067.804'18		»	60.500°7
Traspaso de obras y servicios públicos del Est	ado 670.000'00		93.595'83	870 00040
Montes y Pesca	23.200'00		»	670.000°0
Agricultura y Ganaderia	73.676'00		, »	2.813'2
Credito provincial	485.204'60		is the same	170.0000
Devoluciones	» »	109.586'05	109.586'05	»
3.° Imprevistos	51.471'57 1.787.705'80		» »	1.724'8
			***************************************	648.706'6
Suma Presupuesto ordinario Nomina	8.170.572'84 l »	6.482.936'48	241.189.47	1.928.825.8
Efective		431.456'99	431.456'99	»
resupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	709 44041	76.929'80	»	632.510'6
icm id. 1d. 1945	189 338673		»	»
cm ru. ru. 1946	393 (11949)		ν,	93.718'8
lem id. id. 1947	1174 714 71		***************************************	534.264'3
lem id. id. 1949	750 000 02		>	417.609'9 624.799'5
24. 14. UHHCANO IL 67 94-5 45	600 487031		, »	10.413'5
Taranta and D. Taranta and Caranta and Car	1619/14/19	229.833'28	» »	931.441'5
William Casa Illavincial do Misonicondio	Q OQLIQI		»	8.285'8
lem id. Recandación Contribuciones 1048	245 046 (99	하는 마음이 모든 그리는 프로그램 이 시간 시간 시간 사람들이 되었다.	1 100000	17.232'5
lem id. id. 1949	1.024.960'00		1.122'68	100 105(0
TOTAL PACOS	14 995 084 56	9 518 556:08	673.769'14	186 195'2 5 285'907'C
Existencia en Caja	14,225.004 50	2.523.421'66	015.109.14	5.385'297'6
Total igual a los Ingresos.		12.036 977:69	4 711	528'53
				020 00
esupuesto ordinario	DE LA EXISTEN		The state of the s	00 500,00
lores independientes de Presumuesto Nominal		aordinario Paro Obrei los (Ley 24-5-45)		22.596'97 ptas 23 626'33 »
The supplesto have a second of the second of		minos vecinales		5.335'48 »
VShphesto Avtraordinaria D Ot dota to	» Idem id. Casa pr	revincial de Misericord	lia	8.285'80 »
em id. id. 1946	» Idem id. edificio	s provinciales		218'40 »
400 AH0/AA	Idom id Doggid	ación Contribuciones 1	949	
em id. id. 1047 139.012 20			The second second	A service of the serv
Sm id. id. 1947	»	cistencia en Caja (según		02 401400

Por Decreto de la Presidencia, una vez que ha sido informado favorablemente por la Sección de Gobierno en sesión celebrada en el día de presidencia la aprobación al Balance de operaciones de contabilidad varistadas hacta el día al discontablemente por la Sección de Gobierno en sesión celebrada en el día de

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fechas 7 y 22 de Diciembre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal, que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo	Anticipade	Diferencias a librar
Cillas Copernal Chillarón del Rey Hita Palazuelos Pastrana Renales Rueda de la Sierra. Ruguilla. Taragudo	5.038'51 5.375'44 357'60 20.656'23 12.790'11 51.322'85 4.717'84 6.343'72 8.240'62 4.299'25	3.755'60 268'20 8.818'60 45.647'33 3.890'24 5.200'28 6.466'60	1.282'91 5.375'44 89'40 20.656'23 3.971'51 5.675'52 827'60 1.143'44 1.774'02 4.299'25
Totales	119.142'17	74.046'85	45.095'32
Monasterio Olmeda de Cobeta Valdarachas	4.654'86 5.916'24 4.365'95	3.630'63 4.467'91 3.616'64	1.024'23 1.448'33 749'31
Totales	14.937'05	11.715'18	3.221'87

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que, los Ayuntamientos interesados se den por notificados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos interesados que tienen a su disposición en la Depositaría

Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Guadalajara 24 de Enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

250

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que resulten afectados con el aumento tributario establecido para el actual ejercicio por el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de 22 de Diciembre de 1949, que dicho aumento será liquidado y exigido con los recibos que se cobren posteriormente a los del primer trimestre del año en curso.

Guadalajara 1 de Febrero de 1950.—El Tesorero de Hacienda, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR NÚM. 2

Por medio de la presente se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de la nómina correspondiente se efectuará en los locales de esta Junta provincial, en el Gobierno Civil, a partir del próximo día 13 de Febrero hasta el día 18 de 'dicho mes, desde las once a las trece horas.

Se previene la necesidad de presentarse para efectuar el cobro con una autorización firmada por el perceptor, caso de no ser precisamente el interesado el que haya de efectuarlo.

Se advierte a los señores Gestores administrativos

que el cobro podrán realizarlo los días 17 y 18 de dicho mes desde las dieciocho a las veinte horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 3 de Febrero de 1950.—El Secretario de la Junta, Martín Gerez.

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

SEGUNDO PLAZO DE MATRICULA

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, queda abierto el segundo plazo de matrícula oficial, colegiada y privada, durante todo el mes Febrero próximo. Quienes dejen de hacerlo en el plazo indicado, podrán hacerlo dentro del siguiente mes con pago de derechos dobles. Quienes hayan pagado derechos dobles en el primer plazo, lo abonarán también en el segundo, y lo mismo disfrutarán de los derechos de matrícula gratuita y familia numerosa, quienes ya lo disfrutaran en el primer plazo. Los alumnos de matricula gratuita, ni de honor, no están obligados a realizar gestión alguna. Los pagos son los siguientes en matricula normal: 21 pesetas en papel de pagos al Estado y 10 pesetas en metálico, acompañando libro de calificación escolar. Los alumnos de quinto curso que no hayan presentado fotografía, lo harán durante este per ríodo de matrícula.

Guadalajara 31 de Enero de 1950.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director accidental, Francisco Alonso.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

Don Félix González López, vecino de Zaorejas (Guadalajara), solicita de estos Servicios Hidráulicos autorización para flotar maderas por el río Tajo, y al

efecto ha presentado instancia, exponiendo:

«Que la partida de madera que se desea transportar por flotación, único medio de saca debido a su situación, la componen 126 piezas de pino silvestre, procedentes del monte ordenado número 162 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Guadalajara, de los propios de Peñalén y en la actualidad propiedad del suscribiente como adjudicatario de la subasta celebrada para el año forestal 1948-49.

Que el punto de embarque es el denominado «Fuente de las Tobas», término municipal de Peñalén, río Tajo, y el de desembarque el denominado «Puente de San Pedro», término municipal de Zaorejas y también

del río Tajo.

Que las piezas a flotar van señaladas con la marca oficial del Distrito Forestal, por proceder de monte público y además llevan la particular del suscribiente

que es =XI=.

Que la certificación del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, acreditativa de haber dado cumplimiento a lo prevenido en el R. D. de 3 de Diciembre de 1924 y en las instrucciones dictadas a tal fin, no es unida a la presente instancia por creer estar exento de este trámite al proceder dicha madera de monte público y no de particular, según dispone el artículo 4.º, párrafo 2.º del R. D. de 20 de Junio de 1925, por el que se dictan reglas para la concesión de licencia para flotación de maderas.

Por todo lo cual a V. S.,

Suplica tenga por presentada la presente instancia y, en su vista, previo los trámites reglamentarios, se digne ordenar la concesión de la autorización correspondiente para poder flotar 126 piezas de pino silvestre en

la forma ya dicha.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en la regla 2.ª, párrafo 3.º del artículo 2.º del Real Decreto de 20 de Junio de 1925, he acordado publicar la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones u observaciones todos los que se consideren interesados y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviesa el río Tajo, que se trata de utilizar, y los concesionarios de aprovechamientos a que pueda afectar la conducción de maderas solicitada.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4

(Nuevos Ministerios).

Madrid, 25 de Enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 297

EXPROPIACIONES

Declarada la necesidad de ocupación de los terrenos que se han de expropiar en el término municipal de Mohernando (Guadalajara), con motivo de la construcción de las obras de toma y conducción del abastecimiento de aguas a Alcalá de Henares (Madrid), según acuerdo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número 152, correspondiente al día 20 de Diciembre de 1949, sin que se hayan presentado en el plazo marcado para ello el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, en su número 90, correspondiente al día 28 de Julio de 1949, para que conforme dispone

el artículo 20 de la mencionada Ley, comparezcan en el término de ocho (8) días ante la Alcaldía de Mohernando, por sí o por apoderado legal, a fin de que designen el Perito que les represente; debiendo advertirles que dicho Perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la repetida Ley de Expropiación forzosa y 32 del Reglamento para su ejecución, y que no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 27 de Enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 327

Ayuntamientos

CAMPILLO DE DUEÑAS

Don Julio Sanz y Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Dueñas (Guadalajara).

Hago saber: Que por el tiempo reglamentario y a efectos de oir reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría Municipal el documento siguiente:

Instancia solicitando un trozo de terreno sobrante de la vía pública, suscrita por Marcos Sanz Rueda. Dicho trozo de terreno mide 100 metros cuadrados y linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos comunales.

Campillo de Dueñas 24 de Enero de 1950.—El Alcalde, Julio Sanz.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Castejón de Henares, La Miñosa y Muduex, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Almiruete, Archilla, Azañón, Barriopedro, Campillo de Dueñas, Carabias, Casasana, Cercadillo, Cerezo de Mohernando, Imón, Matarrubia, Masegoso de Tajuña, Mesones, Morillejo, Muriel, Puebla de Beleña, Rebollosa de Hita, Santa María de Poyos, Semillas, Tamajón, Tomellosa, Torija, Tortonda, Torrebeleña, Valdenuño Fernández, Valderrebollo, Valfermoso de Tajuña, Villaverde del Ducado y Yebra, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1949, por quince días.

Ablanque, Canredondo, Torrecuadradilla y La Yunta, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón

municipal de habitantes, por quince días.

El Cardoso, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

El Sotillo y Las Inviernas, las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

Torresaviñán, el padrón de rústica, por ocho días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1949, han sido
incluídos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e
ignorándose el paradero de los mismos, así como el de
sus padres, se les cita por medio del presente para que
concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la
rectificación, clasificación y declaración de soldados en
los días 12 y 19 de Febrero actual; apercibidos que, si
no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente,
siendo declarados prófugos:

SOLANILLOS DEL EXTREMO Angel García Cenet, hijo de Vicente y Felisa.

TRAID

Serapio Fernández Gómez, hijo de Serapio e Hipólita.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Edicto

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Antonino Gómez de María, contra don Pedro Hernández Aparicio, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por el tipo de sesenta y tres mil seiscientas sesenta y nueve pesetas sesenta céntimos, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el inmueble embargado que a continuación se describe:

«Casa en construcción en esta ciudad, señalada con el número cincuenta y dos de la calle del Amparo, con vuelta a la calle en proyecto, cuyo solar mide ciento cincuenta y siete metros seis decímetros cuadrados o sean dos mil veintitrés pies también cuadrados, de los que se edifican a dos plantas ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos seis pies, destinándose el resto a patios. Linda por derecha, entrando, calle de Reinoso; izquierda, solar de doña Isabel Dongil; espalda, propiedad de doña Leonor Dongil y Gil, y por el frente, con la calle de su situación.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Marzo próximo, a las once y treinta horas, bajo las siguientes

= Condiciones =

Primera. No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta. El precio del remate tendrá que hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Guadalajara veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos.

343

ATIENZA

Don Luciano Más Castel, Juez de instrucción de Atienza.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del hurto de tres reses lanares de una paridera situada en término municipal de Galve de Sorbe, ocurrido en la noche del 23 al 24 de Diciembre pasado, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, en sumario número 1 de 1950, por hurto; apercibidos que, de no vérificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: dos hombres y una mujer, los dos hombres representan tener, uno de 35 a 40 años y el otro unos 20 años y la mujer unos cuarenta y tantos; la mujer vestía de negro y medias de color, y en caso

de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Atienza 19 de Enero de 1950.—Luciano Más.—El Secretario, Tomás Galán.

MADRID.—Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, en el sumario número 447 de 1949, sobre muerte, al parecer por suicidio, de Jesús Gómez Hernández, de 26 años de edad, hijo de Jesús y Encarnación, soltero, natural de Guadalajara, se cita a los parientes más próximos de dicho finado para que comparezcan ante dicho Juzgado, a fin de prestar declaración y ofrecerles dicho sumario, según previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Enero de 1950.—El Juez de instrucción, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible. 272

Juzgados Comarcales

JADARQUE

Edicto

Don Angel García Estremiana, Juez de esta villa y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio de faltas incoado en este Juzgado a virtud del sumario número 25, rollo número 160-1949, del Juzgado de instrucción de este partido de Sigüenza por el supuesto delito de desobediencia y viajar sin billete, desde Madrid a Baides, el día 11 de Mayo de 1949, contra Santiago Giménez del Campo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ledesma, número 16, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y final de la misma, es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Giménez del Campo, con domicilio en la calle de Ledesma, número 16, en Madrid, a que sufra ocho días de arresto menor, satisfaga a la R. E. N. F. E. la cantidad de 18'90 pesetas, pague la multa de 10 pesetas por su incomparecencia al juicio a que estaba legalmente citado y satisfaga las costas ocasionadas en el presente juicio.

Y mediante que el encartado Santiago Giménez del Campo se ha declarado rebelde en este juicio, se publica esta sentencia por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que le sirva de justificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jadraque a 16 de Enero de 1950.—Angel García Estremiana.—Ante mí: El Secretario, Tiburcio Juanas.

Juzgados de Paz

MIEDES DE ATIENZA

Don Félix Medina Palero, Secretario del Juzgado de Paz de Miedes de Atienza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Paz, en virtud de denuncia de don Francisco Martín de Francisco y su esposa Cristina Alonso Montero, contra José Martín Torroba, de 50 años de edad, casado, jornalero, natural de Baza (Granada), y Daniel Molinero Meruelo, de 59 años, casado, molinero, natural de Cabañes (Burgos), por escándalo y embriaguez, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, es la siguiente:

«En Miedes de Atienza a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta; el señor Juez de Paz don Miguel Leal Mínguez, habiendo visto y oído las prece-

dentes diligencias de juicio verbal de faltas en la que

ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Daniel Molinero Meruelo a la multa de cinco pesetas y represión privada, y a José Martín Torraba, de ignorado paradero, a doscientas cincuenta pesetas de multa y represión privada y declarándole a éste en rebeldía, y las costas de este juicio a iguales partes.

Así por esta mi sentencia que se notificará al denunciado José Martín Torraba, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.-Miguel Leal.-Rubricado y sellada con el del Juzgado.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Paz, estando celebrando audiencia públi-

ca en el día de la fecha, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a José Martín Torroba, expido la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Paz en Miedes de Atienza a veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Paz, Miguel Leal.—El Secretario, Félix Medina.

Ganaderos Hermandad Sindical de Agricultores y de Berninches

Se halla vacante la plaza de Guarda de esta Hermandad Sindical con el sueldo anual de 4.015 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe de esta Hermandad hasta el 25 de Febrero, acompañándose a las mismas certificados de buena conducta, de adhesión al régimen y de antecedentes penales negativo.

Berninches 30 de Enero de 1950.-El Jefe de la Hermandad, Enrique Plaza.

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Manuel Esteban Torrijos, Recaudador de la zona de Brihuega.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 16 de Enero de 1950 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de los Juzgados respectivos, durante los días y horas que después se indican.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superi As.		Capitaliza- ción de las mismas Pesetas Pesetas	Valor para la subasta Pesetas
Día 22	de Febrero	-ALARILLAA las catorce l	ioras			
Francisco López	» »	Camino de Cerezo a Espinosa. Alto de los Parados Viejatas	7	53 41 94 41 46	66'40 186'60 69'80 104'40 254'20	66'40 186'60 69'80 104'40 254'20
Día	2 de Marzo	BRIHUEGA.—A las trece ho	ras			Keris Prince
Bonifacio Arroyo Romera El mismo El mismo El mismo El mismo El mismo El mismo Vicente Barriopedro Manuel Caballero El mismo Rafael Cepero Eduardo Cepero Morán El mismo El mismo El mismo El mismo El mismo Teodoro Corral Pascual Corral Caballero El mismo Antonia Corral Mayoral La misma Juan Corral Mayoral El mismo El mismo El mismo El mismo		Barranco los Poyatos Perrera Corral de Mostacho Palomar. Idem La Mandrega Idem. La Tabla La Venta. Idem Los Bustares Cerro Moraño Idem Nava Abejas Las Cañadas Asperón El Rincón Corral Nuevo Carramuduex Fuente la Princesa. Carramedina Alcarruela Corral Nuevo Idem	24 12 12 24 15 24 24 30 23 31 10 14 32 53 38 107 5 32 61 61	09 35 35 18 29 05 35 79 48 25 33 14	97'20 51'00 20'40 129'60 64'80 40'80 81'60 197'00 82'80 482'80 419'00 354'00 118'00 168'60 175'00 287'60 287'60 287'60 287'60 332'80 332'80 331'20 208'60	97:20 51:00 20:40 129:60 64:80 40:80 82:80 82:80 482:80 419:00 354:00 118:00 168:60 175:00 287:60 287:60 287:60 287:60 287:60 332:80 332:80 331:20 208:60
Luis Cuevas Gutiérrez El mismo Luciano García Sotillo	»	Barranco los Poyales Barranco del Judino Valdehita		6 44	48'60 20'40 266'00	48'60 20'40 266'00

		V.		11 17				1
	Andrea García Puado	Rústica	Chaparral	15	33	82'80	'n	82'80
	Herederos de Petra García Puado.	»	Idem	7	67	41'40		41'40
	Agapito García Valdehita	» ·	Campo Brihuega	7	63	41'20	in the	41'20
	Aurelio López González	»	Fuente el Piojo	30	18	1985'80	,50	1985'80
	Pascuala Catalina Manzano	* »	Campo Brihuega	25	43	137'40		137'40
	Bernabé Martínez	» »	Carrizal	30	10	162'00	1)	162'00
	El mismo	»	Valdeperales	46	45	158'00		158'00
	Evaristo Mayoral	»	Carraledanca	7	54	87'40		87'40
	El mismo	»	Idem	15	08	174'80	4	174'80
	El mismo	, »	Camino Gajanejos	30	57	165'00		165'00
	El mismo	>>	Carraslasmuelas	63	25	• 341'60	1	341'60
ξ,	Francisco Mayoral	»	Valdehita	15	56	53'00	. 3	53'00
	Valentín Mayoral Colmenero		La Cruceta	70	44	69'40		69'40
	Juan Moreno Rodríguez	» ·	Camino Brihuega	7	63	41'20		41'20
	El mismo	»	Idem	7	63	41'20		41'20
	El mismo	»	Idem	10	17	55'00		55'00
	El mismo		Chaparral	15	26	82'40	£700	82'40
	El mismo	»	Camino Brihuega	7	63	41'20	1	41'20
	María Moreno Romera	->	Camino Pajares	16	08	54'40		54'40
	La misma		Idem	2	64	30,60		30'60
	La misma		Torrequemada	5	18	28'00	3	28'00
	Pedro Moreno Morón y M.ª Cruz		Torrequemada				180	0 00
	Moreno Romera	»	El Zanjón	15	56	21'80		21'80
	Mariano Paños		Camino Real	. 3	-	11'80	140	- 11'80
	Antonio Rivas González	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Los Bustares	16	22°	133'00	17	133'00
	Jacinto Romera		Fuente el Cuervo	21	16	114'40		133'00
	Francisco Romera Barriopedro	, ,	En la Valienta	69	88	253'20	17	253'20
	El mismo	»	El Molar	31	05	43'40	- 1	. 43'40
	El mismo	» . · ·	Idem	7	76	63'60		63'60
	El mismo	» · · · ·	Eras del Santo	46	58	158'40		158'40
	El mismo	»	Roña	62	11	211'20		211'20
12	El mismo		Idem	77	63	264'00		264'00
	El mismo	» ·	Idem	7	76	26'40		26'40
	Rafael Ruiz Gaitor	»	Asperón	178	32	23'00	10	23'00
	Sinforosa Serrano Moreno		La Ranera	2	55	29'60		29'60
	Antonia Torija Sotillo		Asperón	91	85	496'00		496'00
	Leonarda Torralba		Arcón	15	50	52'80		52'80
	Víctor Corral Rivas	»	Olmo Montero	46		156'40		156'40
	El mismo	»	Idem		33	208'60	of the	208'60
	El mismo	» »	Corral Nuevo	53	66	289'60		289'60
4		2. 2. 3.5.					24	

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª No existiendo títulos de propiedad de los bienes, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presi-

dencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio

175

del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Brihuega a 16 de Enero de 1950.—El Recaudador, Manuel Esteban.